



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Diciembre 10 de 2020

Radicado: 2020-446

Recibida la presente demanda que pretende adelantar VERONICA OROZCO GARCÍA contra COLPENSIONES luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá aportar nuevo poder de la demanda con presentación personal del demandante, conforme lo establece el artículo 74-2 del C.G.P, o en su defecto, otorgado mediante mensaje de datos, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico con copia de ella y sus anexos a la parte demandada.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 118 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria